

RESOLUCIÓN No. 04.A.DIC.303

Dr. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la COMPAÑÍA JARASERVICES CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Sexto del cantón Riobamba, el 29 de mayo de 2004 con la solicitud para su aprobación.

QUE el departamento Jurídico mediante memorando No. SC.ICA.DJ.04.964 de 28 de diciembre de 2004, ha emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM.03087 de 26 de marzo de 2003

RESUELVE:

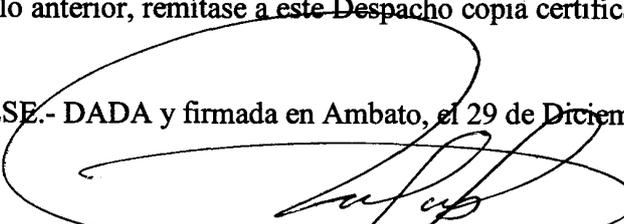
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la COMPAÑÍA JARASERVICES CIA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Riobamba.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Sexto y Tercero del cantón Riobamba, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba: inscriba la escritura y esta Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 29 de Diciembre de 2004.


DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO

REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Resolución QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Mercantil con el N° 53
junto a la escritura de aumento de Capital
ANOTADO BAJO EL NUMERO 214 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A 12 de agosto del 2005



1116
Paul
EL REGISTRADOR

RAZON:

Riobamba, CATORCE de FEBRERO del año DOS MIL CINCO.- Mediante Resolución número 04.A.DIC.303 del veinte y nueve de Diciembre del dos mil cuatro; el Doctor PAUL OCANA SORIA, INTENDENTE DE COMPANIAS SEDE EN AMBATO. RESUELVE: APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la **COMPANIA JARASERVICES CIA. LTDA.** Resolución que se halla sentada al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "**JARASERVICES COMPANIA LIMITADA**", celebrada el veinte y cinco de Junio de mil novecientos noventa y nueve, ante la Doctora Elba Fernández Cando, Notaria Tercera Titular del cantón Riobamba.- De todo lo que doy fe.-




Sra. Fanny Haro Haro
NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA (E)